



ACG99/10a: Aprobación del expediente de alteración presupuestaria nº 10: Incorporación de Remanentes de Crédito (Expediente)

- Aprobado en la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2015



Universidad de Granada
Sección de Presupuestos

EXPEDIENTE
DE
INCORPORACIONES DE
REMANENTES DE CRÉDITO

EXPEDIENTE DE:
INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO

Modificación Presupuestaria:

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Aplicaciones varias según Anexo	310.000,00 €
---------------------------------	--------------

Financiación que se propone:

AUMENTO DE PREVISIONES INICIALES

870.00 - Remanente de tesorería afectado	310.000,00 €
--	--------------

MEMORIA

El presente expediente de alteración presupuestaria recoge las incorporaciones de crédito acordadas por el Equipo de Dirección de la Universidad de Granada que afectan a las diferentes unidades de gestión del gasto que componen su Presupuesto. El criterio de incorporación de créditos responde a la situación de cada uno de dichos Centros a 31 de diciembre de 2014, en su doble carácter de remanente afectado o no afectado. Entendiendo como crédito afectado todo aquel que se financia en todo o en parte, mediante recursos concretos que en el caso de no realizarse el gasto presupuestario no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, deberían destinarse a la financiación de otras unidades de gasto de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que lo aportaron. En el caso de Remanente Afectado se respeta la finalidad específica de los créditos y en el segundo caso se pretende una racionalización de la ejecución del gasto que no precipite la contracción de innecesarias obligaciones por motivo del cierre del ejercicio, por un lado, y para permitir desarrollar pequeños programas de actuación interanual de los diferentes Centros en el ejercicio siguiente. En el caso de Remanente no Afectado si bien según la normativa presupuestaria no obliga a su incorporación, esta Universidad si la contempla en aras a una mayor eficiencia y ahorro en el gasto.

El detalle de la incorporación de los créditos que en este expediente se proponen queda reflejado en los diferentes documentos contables que lo soportan, detallados en el anexo adjunto.

Granada, 5 de octubre de 2015



Juan Antonio Pérez Álvarez
Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos

MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ QUIRÓS, Jefe de la Sección de Presupuestos de esta Universidad,

CERTIFICA: Que en la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2013, se ha obtenido un Remanente de Tesorería por importe de **180.025.674,95 €** y que contempla el siguiente detalle:

Remanente de Tesorería afectado.....**102.586.613,33 €**
Remanente de Tesorería no afectado.....**77.439.061,62 €**

Que con financiación de Remanente de Tesorería se tramita el siguiente expediente de alteración presupuestaria:

- 1) Ampliaciones de créditos**2.800.000 €**
- 2) Incorporaciones de Remanentes de Crédito, por un importe de **165.911.102,84 €**, que responde a los siguientes criterios:
Remanente de Tesorería afectado.....**102.586.613,33 €**
Remanente de Tesorería no afectado.....**63.324.486,51 €**
- 8) Créditos Extraordinarios o Suplementos**234.200,00 €**
- 9) Ampliaciones de créditos**47.897,57 €**
- 10) Incorporaciones de Remanentes de Crédito, por un importe de **310.000,00 €**, que responde a los siguientes criterios:
Remanente de Tesorería afectado.....**310.000,00 €**

Y para que así conste expido el presente certificado con la conformidad del Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos, consignando la existencia de un Remanente de **10.722.474,54 €**, en Granada a 5 de octubre de dos mil quince

Vº Bº
EL JEFE DEL SERVICIO DE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS



Juan Antonio Pérez Álvarez



**INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO SOBRE
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.**

Expediente número: 10.

Tipo de modificación Presupuestaria:

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

Importe del expediente: 310.000,00 euros.

En relación con el expediente que se tramita, vista la documentación incluida en el mismo, en uso de las atribuciones conferidas a esta Oficina en el artículo 232 de los Estatutos de la UGR, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), en concordancia con lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24) y en desarrollo de las competencias asignadas en el Título VI de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, aprobadas por Consejo Social, con fecha 22 de Diciembre de 2011, (BOJA nº 4 de 09/01/2012), sin perjuicio de otro de mejor criterio fundado en derecho, se emite el presente,

INFORME

En el artículo 44.1 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada (en adelante NGEUGR) vigentes, se consideran modificaciones de crédito las variaciones que pudieran autorizarse en los créditos aprobados inicialmente, que figurasen en el estado de gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produjeran durante la ejecución del Presupuesto de 2015.

En el punto 2 del citado artículo se viene a establecer que las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del estado de gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958241529
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 1 de 3

Código Seguro de verificación: M8wN1vKRfW6j/ptOjccLx35CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

SELLO DE TIEMPO	15/10/2015 14:32:03	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR NUÑEZ GONZALEZ	Dir. Oficina de Control Interno	



M8wN1vKRfW6j/ptOjccLx35CKCJ3NmbA

Asimismo en el punto 3 del artículo 44 se estipula que todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presente normativa, sin que los responsables de los Centros de Gasto puedan realizar o comprometer gastos previamente al reconocimiento de los oportunos derechos.

Según se contempla en el artículo 45 de las NGEUGR, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales se regulan por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la LOU-LOMLOU, por los Estatutos de la Universidad y por las presentes Normas, aplicándose supletoriamente la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el mismo ejercicio presupuestario y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Para la tramitación de este tipo de expedientes, debe contemplarse lo recogido en los artículos 46 y 59 de las NGEUGR, siéndoles aplicable, en cuanto a la atribución de competencias para su aprobación, lo regulado en el artículo 60 de dichas Normas.

Dentro de los principios de autoorganización y de autonomía económica y financiera con que la Universidad de Granada elabora sus presupuestos, bajo la aplicación del principio de entidad contable, y desde una interpretación estricta de la normativa en vigor aplicable, podría considerarse en relación al expediente objeto de informe que:

- a) **La documentación que se acompaña al expediente, puede interpretarse que en términos razonables justifica los datos recogidos en el mismo.**
- b) **Se certifica la existencia y suficiencia de la financiación propuesta para el mayor gasto.**
- c) **Compete al Consejo de Gobierno la aprobación del expediente que se presenta.**

Ahora bien, partiendo de la base de que la Incorporación de Remanentes de Crédito consiste en la adición a los créditos del ejercicio corriente de los remanentes de créditos del ejercicio anterior, que por diversas razones no fueron utilizados durante el mismo, y que este tipo de modificación presupuestaria supone una excepción al principio de especialidad temporal, ya que permite realizar gastos de un presupuesto fuera del ámbito temporal del mismo y surtir efectos más allá de su propia vigencia legal, sería recomendable que:

Respecto al remanente no afectado, en vista de la generalidad de la información existente en el expediente que motiva la necesidad de su incorporación en cada uno de los diferentes centros de gasto, se analizasen

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958241529
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 2 de 3

Código Seguro de verificación: M8wN1vKRfW6j/ptOjcqLx35CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

SELLO DE TIEMPO	15/10/2015 14:32:03	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR NUÑEZ GONZALEZ	Dir. Oficina de Control Interno	



M8wN1vKRfW6j/ptOjcqLx35CKCJ3NmbA



para su mejora los procesos administrativos de elaboración del expediente,
con objeto de procurar la acreditación de todos los extremos que
determinen la consideración de la incorporación o no de mayores recursos.

Maria del Mar Núñez González
Directora de la Oficina de Control Interno

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958241529
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 3 de 3

Código Seguro de verificación: M8wN1vKRfW6j/ptOjcqLx35CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

SELLO DE TIEMPO	15/10/2015 14:32:03	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR NUÑEZ GONZALEZ	Dir. Oficina de Control Interno	



M8wN1vKRfW6j/ptOjcqLx35CKCJ3NmbA